



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SOLICITO CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE MÁXIMO DE FACTURACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS PERIODOS 2022 Y 2023.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2023 16:06:52 -05:00

| | |
|---|--|
| ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA: | SGAPYEE-D.E. E |
| ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI: | Realizar la Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica |
| DENOMINACION DE LA CONTRATACION: | Solicito contratación del servicio para el cálculo del porcentaje máximo de facturación del alumbrado público de los periodos 2022 y 2023. |

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca dar el soporte a la División Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ya que se requiere el apoyo técnico-profesional para el cálculo del porcentaje máximo, determinación de alícuotas de alumbrado público y sus respectivos reportes (formatos), correspondientes a los Semestres 2022-I, 2022-II, 2023-I y 2023-II con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 074-2009-MEM/DM cuyo incumplimiento es causal de sanciones y/o multas por el OSINERGMIN.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el Servicio para la Elaboración de los Formatos de Facturación del Servicio de Alumbrado Público, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 074-2009-MEM/DM.

3. ALCANCES DEL SERVICIO

El alcance del servicio comprende el cálculo mensual del porcentaje máximo de facturación del servicio de alumbrado público, la determinación de las alícuotas correspondientes, cuyos resultados deberán ser presentados mediante los formatos de Facturación del Servicio de Alumbrado Público requeridos por el OSINERGMIN, siendo estos los siguientes:

- ALP-P1: Información del Parque de Alumbrado Público. Deberá ser elaborado en base al último parque reportado, el cual será suministrado por la Entidad.
- ALP-P2: Evolución del número de puntos de iluminación por usuario.
- ALP-P3: Facturación total por conceptos de clientes regulados, facturación de clientes libres atendidos por la concesionaria, facturación de clientes libres atendidos por generadoras dentro de la zona de concesión de la distribuidora.
- ALP-P4: Determinación del total de alícuotas.
- ALP-P5: Alícuota mensual aplicada.
- ALP-P6: Valorización de los consumos del servicio de alumbrado público.
- ALP-P7: Información del consumo del servicio de alumbrado público. De no contar con las lecturas de campo deberá ser elaborado teniendo como base el reporte de lecturas a Dic. 2022 y 2023 y a los consumos teóricos determinados en el formato ALP-P1.
- ALP-P8: Información de suministros para uso de iluminación especial.
- ALP-P9: Información de suministros exonerados de la facturación del servicio de alumbrado público.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- ALP-1: Determinación del porcentaje máximo de facturación por el servicio de alumbrado público.
- ALP-2: Determinación del número de suministros.
- ALP-3: Facturación real por venta de energía.

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

La logística del Contratista deberá ser de tal forma que garantice la presentación de los formatos que conlleven al cumplimiento de lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 074-2009- MEM/DM. Para lo cual los gastos incurridos en equipos de oficina, útiles de escritorio, medios de comunicación (telefonía fija, móvil, correo electrónico e internet móvil), para la ejecución de la prestación serán por cuenta y riesgo del contratista.

RECURSOS A SER PROVISTOS POR ENTIDAD

La entidad brindará las facilidades del caso para que la Contratista ejecute el servicio materia de la presente (movilidad y personal técnico para las inspecciones en campo), autorización de los trabajadores de la Contratista para el ingreso a las instalaciones del PECH; así como la ejecución de los trabajos programados por la contratista a fin de cumplir con los objetivos del presente requerimiento.

Adicionalmente a ello deberá prever al Contratista de los siguientes insumos:

- Bases de datos de cierre de facturación semestral (junio y diciembre de los años 2022 y 2023).
- Formatos ALP presentados para el Semestre 2022-I, 2022-II, 2023-I y 2023-II.
- Relación semestral de suministros para uso de iluminación especial (alumbrado público especial).
- Relación semestral de suministros exonerados de la facturación del servicio de alumbrado público.
- Facturación semestral (razón social y monto facturado mensual) de clientes libres atendidos por la concesionaria.
- Facturación semestral (razón social, empresa suministradora y monto facturado mensual) de clientes libres atendidos por generadoras dentro de la zona de concesión de la distribuidora.
- Formatos D1 (facturación de clientes regulados) y D4 (facturación de clientes libres) del 2022 y 2023.
- Base de datos del parque de alumbrado público por sistema eléctrico, la cual debe contener como mínimo el código de la SED, datos de medidor de alumbrado público (marca, modelo y número de serie), cantidad y tipo de lámparas por SED.
- Las lecturas mensuales de los medidores de alumbrado público.

4. REQUISITOS DE LA CONTRATISTA

Requisitos del Proveedor

- ✓ Estar inscrito en el RNP en Registro de Proveedores de Servicios.
- ✓ Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social (póliza de Salud y SCTR) higiene y seguridad en el sitio del servicio por motivo del contrato.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2023 16:07:03 -05:00



Firmado digitalmente por
SÁMBRIDA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soñ
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2023 16:07:17 -05:00

Perfil del Proveedor

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica con experiencia mínima de tres (03) servicios en actividades del subsector eléctrico; Entidades públicas y/o privadas.

Perfil del profesional

- ✓ Ingeniero Electricista, Mecánico-Electricista.
- ✓ Experiencia mínima de tres (03) años de colegiatura.
- ✓ Experiencia específica de dos (02) servicios de supervisión en actividades del sector eléctrico.
- ✓ Estudios de especialización profesional de gestión de mantenimiento en sistemas eléctricos de distribución o similar.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de documentos (i) constancias o (ii) certificados o (iii) actas y/o conformidades de obras o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5. REGLAMENTOS TECNICOS Y NORMAS METROLOGICAS

- ✓ Resolución Ministerial N° 074-2009-MEM/DM.
- ✓ Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos- Artículo 3º.
- ✓ Ley N° 27631 que modifica el artículo 3º c) de la Ley N° 27332.
- ✓ Ley N° 26734, Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía OSINERGMIN y sus modificatorias – Artículo 5º.

6. SEGUROS

Al contratista se obliga a adquirir para todo su personal involucrado en la prestación del servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de salud y de pensiones; la póliza SCTR puede ser adquirida en ESSALUD o EPS. Las coberturas de salud y pensiones se inician a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, vigente por el periodo del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: En la zona de concesión del sistema Eléctrico del Proyecto Especial Chavimochic, el servicio por su naturaleza se desarrollará en las instalaciones de la Contratista y en algunos casos en la oficina de la División de Energía Eléctrica, ubicado en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será hasta los 30 días calendarios, este plazo regirá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



8. ENTREGABLES

A la culminación del servicio el proveedor entregará los cálculos de las alícuotas de alumbrado público y sus respectivos formatos de los Semestres 2022-I, 2022-II, 2023-I y 2023-II

El entregable deberá ser presentado dentro del plazo señalado que es hasta los 30 días calendarios por mesa de partes en forma física o virtual al correo: mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe. El entregable deberá contener carta de presentación del proveedor del servicio y deberá adjuntar copia de seguro SCTR Salud y Pensión vigente por todo el periodo de contratación, recibo por honorarios o factura electrónica, informe del servicio realizado y constancia de exoneración de renta emitida por SUNAT, de ser el caso.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio será efectuado máximo a los 07 días calendarios del día siguiente de haber emitido el entregable por mesa de partes y previa conformidad emitida por el evaluador de la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica.

El valor referencial del presente servicio será fijado por el área correspondiente previo estudio de mercado. El monto deberá incluir IGV, seguros, transporte, inspecciones y toda la logística necesaria que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El pago será efectuado a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará oportunamente, código de cuenta interbancaria para su validación.

Único pago: 100% del valor adjudicado por el "Servicio para el cálculo del porcentaje máximo de facturación del alumbrado público – PERIODOS 2022 y 2023."

11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos,





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio Ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

El servicio se realizará a todo costo.

14. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL PROVEEDOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2023 16:07:41 -05:00



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

Apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. APLICACIÓN SUPLETORIA

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2023 16:07:55 -05:00

21. ESTRUCTURA DE COSTOS

La contratista a la presentación de su oferta, presentará la estructura de costos de acuerdo al siguiente detalle.

ESTRUCTURA DE COSTOS

Gastos para el cálculo del porcentaje máximo de facturación del alumbrado público – periodos 2022 y 2023

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | SUELDO (S./.) | PARCIAL (S./.) |
|---|--------|----------|---------------|----------------|
| Ingeniero especialista (Ing. Mecánico electricista y/o Eléctrico) | und | 1 | | |
| Chofer | und | 1 | | |
| Parcial 1.1 | | | | |

NOTA: El sueldo es considerado por cada profesional incluye impuestos y leyes sociales

Hospedaje, alimentación, seguros y movilidad del personal

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | SUELDO (S./.) | PARCIAL (S./.) |
|--|--------|----------|---------------|----------------|
| Comunicaciones: teléfono, fax, internet, radio, etc. | GLB | 1 | | |
| Alimentación | GLB | 1 | | |
| Pólizas de pensión | GLB | 1 | | |
| Pólizas de salud | GLB | 1 | | |
| Implementos de protección personal | GLB | 1 | | |
| Imprevistos durante la ejecución del servicio | GLB | 1 | | |
| Alquiler de camioneta | GLB | 1 | | |
| Combustible | GLB | 1 | | |
| Peajes | GLB | 1 | | |
| Mantenimiento | GLB | 1 | | |
| Parcial 1.2 | | | | |

Mobiliario, material de oficina y otros

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | SUELDO (S./.) | PARCIAL (S./.) |
|-----------------------------|--------|----------|---------------|----------------|
| Computadoras | GLB | 1 | | |
| Equipos de medición y otros | GLB | 1 | | |
| Herramientas | GLB | 1 | | |
| Impresora | GLB | 1 | | |
| Útiles de oficina | GLB | 1 | | |
| Parcial 1.3 | | | | |

| | |
|-----------------------------------|--|
| SUB TOTAL | |
| UTILIDAD | |
| IGV | |
| PRECIO TOLTAL DEL SERVICIO | |

